

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), VEINTICINCO de agosto de
dos mil veinte.

Vencido el término del traslado de la demanda y de las excepciones de fondo, con fundamento en lo normado por el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese a la hora de las __10:00 a.m. del día _VEINTE__ (20) del mes de __ENERO__ del año 2021, a fin de celebrar audiencia inicial virtual, de instrucción y juzgamiento. (Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso).

Pedidas como lo fueron oportunamente, decrétense, practíquense y ténganse como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- Las documentales aportadas con el escrito de demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- Las documentales aportadas con el escrito de contestación de la demanda.

DE OFICIO:

Con las facultades conferidas por los artículos 169 y 170 del C. G. del P., de oficio se decretan las siguientes pruebas:

- Cítese a las partes para que absuelvan el interrogatorio.

Se les advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarreará las siguientes sanciones:

- Hará presumir ciertos los hechos que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

- Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 372 numeral 3 y 4 ibídem).

Por secretaria notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

***DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**7fe1026ac85a085db1d6eb9661ef4bf5a9e19db233c54fd9a62
ce8ffc7c55442**

Documento generado en 24/08/2020 06:35:07 p.m.